

Carta de Colaboración



Carta de Colaboración para la realización de Prácticas Profesionales, Proyectos de Investigación y Visitas Técnico-Industriales que celebran por una parte, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Tlaxcala (CECyTE)**, con domicilio en calle Reforma número 10 colonia Tlatempan, Apetatitlan de Antonio Carvajal Tlaxcala y por la otra **DR. YSIDRO NOÉ MONTESINOS FERNÁNDEZ**, con domicilio en Carretera a Ocotlán, Fraccionamiento Bumgambilia No. 4., San Gabriel Cuautla, Tlaxcala, con registro federal de contribuyentes **MOFY45061818701**, quien declara a su vez que es una empresa constituida de conformidad con las leyes mexicanas. Donde estudiantes del CECyTE pueden realizar *Prácticas Profesionales, Proyectos de Investigación y Visitas Técnico-Industriales*, a fin de tener la oportunidad de vincularse con su ejercicio profesional a partir del desarrollo de habilidades, actitudes y aptitudes propias de su disciplina de estudio, las cuales de manera enunciativa pero no limitativa, consistirán en:

- 1.- Aplicar, comparar y analizar destrezas y conocimientos que ha adquirido en la carrera técnica profesional que está cursando, para lo cual la empresa brindará al estudiante la oportunidad de participar y practicar en situaciones reales de su ámbito profesional que le faciliten la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula, a la solución de problemas (proyectos) que le permitan desarrollar competencias laborales.
- 2.- La Dirección General del Colegio, a través del Área de Vinculación, Extensión, Promoción y Difusión, llevará a cabo la selección de candidatos idóneos de acuerdo al perfil que requiera la empresa.
- 3.- El Plantel al que pertenece el estudiante, extenderá una carta de presentación en la que se asienten los datos académicos de los estudiantes seleccionados, incluyendo el número de su inscripción al seguro facultativo y los canalizará a la empresa.
- 4.- El estudiante se compromete a cumplir con las políticas internas de la empresa donde realice su Práctica Profesional, Proyecto o Visita-Técnico Industrial.
- 5.- En caso de que las actividades realizadas con la participación del estudiante en la realización de sus proyectos resultaran trabajos autorales, acatarán lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor, en Ley de Propiedad Industrial, o la que resulte aplicable.
- 6.- La duración de las prácticas profesionales podrá cubrir un periodo de máximo seis meses (240 horas), con la posibilidad de únicamente un extensión por seis mes más, que de común acuerdo establezcan la empresa con el área de Vinculación, Extensión, Promoción y Difusión, aplicables a cubrir 4 horas diarias, cuidando que el estudiante no descuide sus actividades académicas.
- 7.- Durante el período de práctica, el estudiante estará sujeto a supervisión por parte del Colegio y de la empresa.
- 8.- La empresa entregará al estudiante una Carta de Terminación de Prácticas Profesionales, en la cual informe la duración, el área, proyecto o programa en el cual participó y una breve explicación de las actividades que realizó.
- 9.- En caso de que el estudiante realice la actividad de Visita Técnico-Industrial deberá cumplir con los requisitos que establezca la empresa para llevar a cabo dicha actividad.
- 10.- En el caso de visita técnico-industrial se hace la petición a la empresa de entregar una constancia de la visita con el fin de acrecentar el valor curricular de los estudiantes.
- 11.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala y la empresa, están de acuerdo en que la presente Carta de Colaboración no genera obligación o compromiso alguno que cree derechos y obligaciones en materia Laboral, salvo en el caso de la participación de egresados que colaboren en los proyectos de la empresa, pero dicha actividad queda sujeta a las disposiciones de la misma y de las leyes en materia laboral vigentes.
- 12.- Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de esta carta de colaboración que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.
- 13.- La presente Carta de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, la cual podrá ser renovada o revocada si las partes celebrantes lo consideran conveniente.

Al estar ambas partes de acuerdo en los términos de la presente Carta de Colaboración, se firma por triplicado en la población de San Gabriel Cuautla, Tlaxcala, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

POR EL "CECyTE"

PROF. VICTORINO VERGARÁ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE CECyTE

POR "LA EMPRESA"

DR. YSIDRO NOÉ MONTESINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL LABORATORIO